



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
DECRETO ALCALDICIO N° 1599 .-**

QUILLON, Mayo 04 de 2017.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 047 de fecha 04.05.2017, de la Coordinadora de O.D.E.L.;
2. Bases administrativas especiales y Anexos para el llamado a Licitación Pública denominado **"Servicio de Alimentación para Programa Prodesal año 2017"**;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 37 de fecha, 02.05.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
8. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 20.11.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2017;
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales y Anexos para el llamado a licitación pública denominado **"Servicio de Alimentación para Programa Prodesal año 2017"**, elaboradas por la Oficina de Desarrollo Económico Local.



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

2. **APRUÉBASE** el **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** a través del portal www.mercadopublico.cl para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, la que convocará a todos los proveedores del rubro que corresponde.
3. La Comisión Evaluadora, estará integrada por los siguientes profesionales o quienes subroguen, los cuáles serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Srta. Nicole Sepúlveda Valdebenito, Coordinadora O.D.E.L.
 - Srta. Patricia del Campo Alegría, Coordinadora Programa PRODESAL.
 - Don Vladimir Peña Mahuzier, Administrador Municipal.
 - Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.
4. El gasto que irrogue la aplicación del presente decreto, no puede exceder de **\$ 1.000.000.-** (un millón de pesos), los que se imputarán al ítem **215 24 01 999 004 003 SP 04** –“Transferencias Corrientes al sector privado – Otras transferencias al sector privado – Gastos generales”, del presupuesto municipal vigente del año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

/ovg.-

Distribución:

- ADQUISICIONES
- O.D.E.L.
- SECMU



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”